Municipalidad de Naranjal

Convenio Alto Paraná Sur (CAPS)

Tel.: 0676-320377

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – Sub UOC

ACTA DE APERTURA DE SOBRE

En Distrito de Naranjal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los tres días del mes de Julio del año dos mil diez y siete, siendo las diez horas y treinta minutos, en el local de la Municipalidad de Naranjal, ubicado en Zona Urbana, estando presente la Señora **LORENA BOGADO ORZUZA Responsable de UOC,** a fin de realizar la apertura de sobres de ofertas**,** prevista en el marco de la **Contratación Nº 04/2017** para la **"**Construcción y Reparación de Obras de Arte Tramos CV-10-005 (Linea Ande – Colonia Arapoti) y CV-10-008 (Desvío a Cedrales – Santa Rosa – Pengo San Miguel)**, del Distrito de Cedrales";** y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 21909/03, así también, de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado un único sobre que contienen la oferta técnica y económica respectiva, **cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas,** que se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de Carta/Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Documentos sobre existencia legal de la empresa	Poderes del Firmante	Garantía de mantenimiento de oferta	Monto de la Oferta
Bramante S.A.	Presenta	Presenta Sipe 1452578	Presenta	Presenta	Presenta	Lote 1 52.300.000 Lote 2 27.700.000

El oferente **BRAMANTE S.A.** ha presentado su oferta en Mesa de Entrada en fecha 03/07/2017 a las 09:15 horas. El precio total de su oferta es de Gs 80.000.000 (Guaraníes, Ochenta millones) ----

Posteriormente, las ofertas quedan a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a fin de dar cumplimiento al Art. 2 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 y al Art. 55 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que determinan el estudio y evaluación de la oferta, conforme a los criterios de rigor, para su recomendación pertinente a la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, para que así conste, firman en prueba de conformidad de todo lo actuado, en el lugar y fecha indicados al comienzo, los intervinientes, según el siguiente detalle.----

Alexandre Gomes Lunkes.

BRAMANTE S.A.
RUC 80003023-1

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL

Lorena Bogado O.
Encargada
UOC - C.A.P.S.